



## Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 1186-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 24 de setiembre de 2024, el Informe N° 139-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 20 de setiembre de 2024 e Informe Técnico N° 025-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 20 de setiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el "daño", que implica la "situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal";

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Informe N° 139-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 20 de setiembre de 2024, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 025-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 20 de setiembre de 2024, para que la Oficina de Administración evalúe y de no encontrar ninguna observación, lo apruebe y seguidamente pueda proceder a emitir acto resolutivo, aprobando la baja de los bienes patrimoniales (01 equipo de rayos x estacionaria con código patrimonial N° 6722 47770008 y 02 equipos de rayos x rodable con código patrimonial N° 672247770009, 67224770010 respectivamente), que actualmente se encuentra en una cuenta que no corresponde como es la 1503-020801 – MOBILIARIO, EQUIPO Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD, y dar de alta patrimonial y contablemente a los mismos bienes mencionados en la cuenta que corresponde como es: 1503.020402 - EQUIPOS;

Que, con el Informe Técnico N° 025-2024-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y sus antecedentes, se requiere el reingreso de bienes en la cuenta 1503.020402 (Equipo) lo cual correspondería a los bienes Equipo de Rayos X Estacionaria, Equipo de Rayos X Rodable los cuales se registraron con la cuenta





## Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de octubre de 2024

1503.020801 (Mobiliario, Equipos y Aparatos para la Defensa y la Seguridad) erróneamente. Así mismo, el Área de Almacén, hace alcance al Área de Control Patrimonial las pecosas N° 619 y 621, con cuenta contable que no corresponde de los equipos de rayos x;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja del bien mueble por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble, a fin de excluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, asimismo también resulta necesario formalizar el acto de administración que aprueba el Alta del bien por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble señalado en el párrafo anterior, a fin de incluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR**, la baja del bien mueble EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO, marca OSKO, modelo XR5, color BLANCO, con serie LSS21504006, código patrimonial 672247770002, cuenta contable 1503.020801, por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble, con un Valor Inicial de S/. 1, 281, 972.18 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta y Dos con 18/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de junio de 2024 de S/. 587, 570.58 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 58/100 soles) y un Valor Neto de S/. 694, 401.60 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 60/100 soles); a fin de excluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-06-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **APROBAR**, la baja del bien mueble EQUIPO DE RAYOS X RODABLE, marca SAMSUNG, modelo GM-60A, color BLANCO, con serie 509YM9BJ300001W, código patrimonial 672247770004, cuenta contable 1503.020801, por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble, con un Valor Inicial de S/. 672, 864.07 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 07/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de junio de 2024 de S/. 308, 396.03 (Trescientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 03/100 soles) y un Valor Neto de S/. 364, 468.04 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 04/100 soles); a fin de excluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-06-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.** – **APROBAR**, la baja del bien mueble EQUIPO DE RAYOS X RODABLE, marca SAMSUNG, modelo GM-60A, color BLANCO, con serie 509YM9BHC00001R, código patrimonial 672247770004, cuenta contable 1503.020801, por encontrarse en una cuenta contable que no corresponde al bien mueble, con un Valor Inicial de S/. 672, 864.07 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 07/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de junio de 2024 de S/. 308, 396.03 (Trescientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 03/100 soles) y un Valor Neto de S/. 364, 468.04 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 04/100 soles); a fin de excluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-06-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4°.** – **APROBAR**, el alta del bien mueble EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO, marca OSKO, modelo XR5, color BLANCO, con serie LSS21504006, cuenta contable 1503.020402, por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble descrito en el artículo 1° de la presente resolución,



## Resolución Administrativa

Moquegua, 11 de octubre de 2024

con un Valor Inicial de S/. 1, 281, 972.18 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta y Dos con 18/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de setiembre de 2024 de S/. 619, 619.89 (Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Diecinueve con 89/100 soles), y un Valor Neto de S/. 662, 352.29 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 29/100 soles); a fin de incluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-09-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 5º. – APROBAR**, el alta del bien mueble EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MÉDICO, marca SAMSUNG, modelo GM-60A, color BLANCO, con serie 509YM9BJ300001W, cuenta contable 1503.020402, por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble descrito en el artículo 2º de la presente resolución, con un Valor Inicial de S/. 672, 864.07 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 07/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de setiembre de 2024 de S/. 325, 217.63 (Trecientos Veinticinco Mil Doscientos Diecisiete con 63/100 soles), y un Valor Neto de S/. 347, 646.44 (Trecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 44/100 soles); a fin de incluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-09-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.


**Artículo 6º. – APROBAR**, el alta del bien mueble EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MÉDICO, marca SAMSUNG, modelo GM-60A, color BLANCO, con serie 509YM9BHC00001R, cuenta contable 1503.020402, por ser la cuenta contable que corresponde al bien mueble descrito en el artículo 3º de la presente resolución, con un Valor Inicial de S/. 672, 864.07 (Seiscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 07/100 soles), con una Depreciación Acumulada al 31 de setiembre de 2024 de S/. 325, 217.63 (Trecientos Veinticinco Mil Doscientos Diecisiete con 63/100 soles), y un Valor Neto de S/. 347, 646.44 (Trecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 44/100 soles); a fin de incluirlo en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-09-2024, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 7º. – DISPONER**, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja y alta en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 8º. – ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
Ing. ARLET QUISPITUPAC VELÁSQUEZ  
REG. C.P. 131435  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO  
AVQV  
OFIC. ADMINISTRACIÓN  
U. LOGÍSTICA  
ÁREA DE PATRIMONIO  
U. ECONOMÍA  
OPE  
U. ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



APENDICEA  
FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10 % HASTA EL 31-06-2024

PARA LA BAJA:

| N° DE ORDEN | CODIGO REFERENCIAL <sup>01</sup> | DENOMINACION                   | DETALLE TECNICO <sup>02</sup> |        |        |                 |                 |               |                         |                     |       | ESTADO DE CONSERVACION <sup>03</sup> |
|-------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------|--------|-----------------|-----------------|---------------|-------------------------|---------------------|-------|--------------------------------------|
|             |                                  |                                | MARCA                         | MODELO | COLOR  | SERIE           | CUENTA CONTABLE | VALOR INICIAL | DEPRECIACION A CUMULADA | VALOR NETO          | OTROS |                                      |
| 1           | 672247770002                     | EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO | OSKO                          | XR5    | BLANCO | LSS21504006     | 1503.020801     | 1,281,972.18  | 587,570.58              | 694,401.60          | -     | REGULAR                              |
| 2           | 672247770004                     | EQUIPO DE RAYOS X RODABLE      | SAMSUNG                       | GM-60A | BLANCO | S09YM9BJ300001W | 1503.020801     | 672,864.07    | 308,396.03              | 364,468.04          | -     | REGULAR                              |
| 3           | 672247770004                     | EQUIPO DE RAYOS X RODABLE      | SAMSUNG                       | GM-60A | BLANCO | S09YM9BHC00001R | 1503.020801     | 672,864.07    | 308,396.03              | 364,468.04          | -     | REGULAR                              |
|             |                                  |                                |                               |        |        |                 |                 |               |                         | <b>1,423,337.68</b> |       |                                      |

APENDICEA  
FICHA DE DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL AL 10% HASTA EL 31-09-2024

PARA EL ALTA:

| N° DE ORDEN | CODIGO REFERENCIAL <sup>01</sup> | DENOMINACION                                   | DETALLE TECNICO <sup>02</sup> |        |        |                 |                 |               |                        |                     |       | ESTADO DE CONSERVACION <sup>03</sup> |
|-------------|----------------------------------|--|-------------------------------|--------|--------|-----------------|-----------------|---------------|------------------------|---------------------|-------|--------------------------------------|
|             |                                  |  | MARCA                         | MODELO | COLOR  | SERIE           | CUENTA CONTABLE | VALOR INICIAL | DEPRECIACION ACUMULADA | VALOR NETO          | OTROS |                                      |
| 1           | 532247300015                     | EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL DIRECTO | OSKO                          | XR5    | BLANCO | LSS21504006     | 1503.020402     | 1,281,972.18  | 619,619.89             | 662,352.29          | -     | REGULAR                              |
| 2           | 532247300010                     | EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO        | SAMSUNG                       | GM-60A | BLANCO | S09YM9BJ300001W | 1503.020402     | 672,864.07    | 325,217.63             | 347,646.44          | -     | REGULAR                              |
| 3           | 532247300010                     | EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DE USO MEDICO        | SAMSUNG                       | GM-60A | BLANCO | S09YM9BHC00001R | 1503.020402     | 672,864.07    | 325,217.63             | 347,646.44          | -     | REGULAR                              |
|             |                                  |  |                               |        |        |                 |                 |               |                        | <b>1,357,645.17</b> |       |                                      |

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| DIFERENCIA DEL VALOR NETO: | -65,692.51 |
|----------------------------|------------|

